



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 46

( 21-ENE-2022 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”*.

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

**“ARTICULO PRIMERO.** - *Para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel directivo y nivel Asesor del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

**a.** *Un 16% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*

**b.** *Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.*

**c.** *Un 5% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 26%, teniendo en cuenta que al superar los cinco (5) años se manejará la experiencia de manera proporcional para completar el 26%.*

**ARTICULO TERCERO.** - *El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.*

**ARTÍCULO CUARTO.** - *El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud.”*

Que mediante Decreto N° 560 del treinta y uno (31) de diciembre de 2021, fue nombrada la señora MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA identificada con cédula de ciudadanía N° 51.921.746, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General- Control Interno del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día seis (6) de enero de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 061 de 2022.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 46

( 21-ENE-2022 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que la funcionaria MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante oficio con radicado N° 20224600001682 del seis (6) de enero de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- a) Título de Psicóloga de la Universidad Católica de Colombia del veintiséis (26) de noviembre de 1992, equivalente a un dieciséis por ciento (16%), sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Especialista en Control Interno, otorgado por la Universidad Militar Nueva Granada, del treinta (30) de septiembre de 2020, equivalente a un ocho por ciento (8%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, las cuales equivalen a un veintiséis por ciento (26%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA identificada con cédula de ciudadanía N° 51.921.746 desempeñándose un cargo del nivel directivo y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cincuenta por ciento (50%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día seis (6) de enero de 2022, fecha en la cual la mencionada funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA identificada con cédula de ciudadanía N° 51.921.746, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General- Control Interno del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del cincuenta por ciento (50%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día seis (6) de enero de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 46

( 21-ENE-2022 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro O211010100109 Prima Técnica Salarial del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución a la funcionaria MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA identificada con cédula de ciudadanía N° 51.921.746.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 21-ENE-2022

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda -Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

*Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.*



4233100

Bogotá D.C.

Respetada Doctora:

MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA  
Dirección Electrónica: mapilarduarte@hotmail.com  
BOGOTÁ, D.C. -

**Asunto:** COMUNICACIÓN DECRETO 560 DE 2021.

**Referenciado:**

Respetada Doctora:

De manera atenta, me permito comunicar el contenido de la decisión proferida por la señora Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. mediante el **Decreto No. 560 de fecha 31 de diciembre de 2021:** *"Por medio del cual se nombran en los empleos de Jefes o Responsables de Control Interno de las entidades y organismos del Distrito Capital para el periodo 2022-2025."*

Adjunto lo enunciado para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**MARCELA MANRIQUE CASTRO**  
**SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Copia:  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - RESPONSABLE TALENTO HUMANO - gestion.documental@idartes.gov.co

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: MARIA ARGENIDA MALDONADO POSADA  
Revisó: MARCELA MANRIQUE CASTRO  
Aprobó: MARCELA MANRIQUE CASTRO





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 560 DE

( 31 DIC 2021 )

“Por medio del cual se nombran en los empleos de Jefes o Responsables de Control Interno de las entidades y organismos del Distrito Capital para el período 2022-2025”


### LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificada por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, estableció: *“Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. // Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador. (...)”*.

Que el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, estableció como una de las atribuciones del (la) Alcalde (sa) Mayor, la correspondiente a *“3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito”* y *“8. Nombrar y remover libremente los secretarios del despacho, los jefes de departamento administrativo, los gerentes de entidades descentralizadas, el Tesorero Distrital, los alcaldes locales y otros agentes suyos. Conforme a las disposiciones pertinentes, nombrar y remover a los demás funcionarios de la administración central igualmente, velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores distritales y ejercer la potestad disciplinaria frente a los mismos”*, ésta última modificada por el artículo 2° del Decreto Ley 2116 de 2021.

  
Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 560 DE 31 DIC 2021 Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se nombran en los empleos de Jefes o Responsables de Control Interno de las entidades y organismos del Distrito Capital para el período 2022-2025”

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, facultó a los gobernadores y alcaldes para nombrar a los Jefes de control interno o quienes hagan sus veces.

Que durante la vigencia 2021, a través de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se realizó un proceso de conformación del Banco de Hojas de Vida de Jefes o Responsables de Control Interno de la Administración Pública de Bogotá D.C., al que se inscribieron 863 personas, de las cuales 114 superaron las etapas fijadas en el cronograma, a saber: i) verificación de requisitos mínimos; ii) prueba de competencias funcionales; iii) prueba de competencias comportamentales; y iv) entrevista. Ello, con el fin de apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes al perfil de los empleos objeto de provisión, sin perjuicio de la facultad discrecional para su designación.


Que se procederá a realizar el nombramiento de los responsables de las Oficinas o Áreas de Control Interno, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.21.8.5. del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto Nacional 989 de 2020, por parte de la Dra. Ennis Esther Jaramillo Morato, Directora de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Nombrar a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a los/as servidores/as públicos/as que se mencionan a continuación:

No.	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (ATENEA)	79.340.636	JORGE LUIS GARZON TOBAR	Jefe de Oficina Código 006 Grado 01
2	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	66.830.270	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA	Jefe de Oficina Código 006 Grado 05

 Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 560 DE 31 DIC 2021 , Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se nombran en los empleos de Jefes o Responsables de Control Interno de las entidades y organismos del Distrito Capital para el período 2022-2025”

No.	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
3	Instituto Distrital de Artes (IDARTES)	51.921.746	MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA	Asesor Código 105 Grado 01

**Artículo 2º.-** Comunicar el contenido del presente Decreto a los designados y a las Entidades respectivas, y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera, de la Subsecretaría Corporativa de la misma Secretaría.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los

31 DIC 2021

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa Mayor

**MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**  
Secretaria General (E)

Proyectó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz – Asesora Dirección de Talento Humano  
Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano  
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe – Subsecretaria Corporativa  
Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



**ACTA DE POSESIÓN No. 061**

En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), compareció la doctora **MARÍA DEL PILAR DUARTE FONTECHA**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01 DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES)**, para el cual fue nombrada mediante Decreto Nro. 560 de fecha 31 de diciembre de 2021, con carácter Ordinario.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

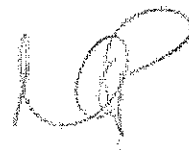
- Cédula de Ciudadanía Nro. 51.921.746
- Consulta de Antecedentes Judiciales de fecha: 29 de diciembre de 2021
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría General Nro. 185658687
- Certificado de cumplimiento de requisitos, de conformidad con lo señalado en el Decreto 989 de 2020, expedido por: Ennis Esther Jaramillo Morato, Directora de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de fecha 20 de diciembre de 2021.

Fecha de efectividad: 6 de enero de 2022.

Verificado el cumplimiento de los requisitos de nombramiento y posesión se procede a dar posesión, previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad la posesionada promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



LA SECRETARIA GENERAL




LA POSESIONADA


Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas  
Revisó: Mónica Rocío Castro Sánchez  
Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato  
Revisó: Germán Darío Castañeda  
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe  
Revisó: Lina María Sánchez Romero



Bogotá, D.C. enero 06 de 2022



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



20224600001682 Fecha: 06/01/2022  
17:32  
Asunto: Reconocimiento De Prima Técnica Maria De  
Remite: Maria Del Pilar Duarte Fontecha  
Destino: 410.Área de Talento Humano  
Por: MARTHA ORJUELA | Anexos: 0 Folios: 1-

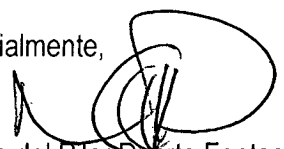
Señores  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Asunto: Reconocimiento de prima técnica


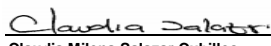
Cordial Saludo,

Yo María del Pilar Duarte Fontecha identificada con cédula de ciudadanía 51.921.746 de Bogotá, de acuerdo a los soportes que reposan en mi hoja de vida, amablemente solicito se haga el procedimiento necesario con el fin de calcular y reconocer la prima técnica a la cual tengo derecho.

Cordialmente,



María del Pilar Duarte Fontecha  
CC 51.921.746 de Bogotá

ANÁLISIS DE REQUISITOS PRIMA TÉCNICA NIVEL DIRECTIVO										
NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES										
Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional		16% por título universitario	8% por título de especialización o 1% por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 320 horas				5% por cada año de experiencia profesional hasta completar 26%			
SOLICITANTE:		MARÍA DEL PILAR DUARTE FONTECHA								
CEDULA:		51.921.746								
TP:		N/A								
FECHA INGRESO:		06/01/2022								
REQUISITOS										
1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA										
INSTITUCION	FECHA	TITULO						Horas	%	
Universidad Catolica de Combia	26/11/1992	Psicóloga						N/A	16%	
TOTAL							0	0,16		
2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN										
INSTITUCION	FECHA	TITULO						Horas	8%	
Universidad Militar Nueva Granada	30/09/2020	Especialista en Control Interno						N/A	8%	
TOTAL								0,08		
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA										
5% por cada año de experiencia profesional hasta completar 26%										
EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%	
Secretaría Distrital de Salud	17/02/2015	23/07/2013	22/07/2014	Prestación de Servicios	0	11	29	N/A		
Secretaría Distrital de Salud	13/07/2015	10/09/2014	9/03/2015	Prestación de Servicios	0	5	27	N/A		
Ministerio de Salud y Protección Social	27/04/2021	21/12/2015	21/10/2016	Prestación de Servicios	0	10	0	N/A		
Ministerio de Salud y Protección Social	27/04/2021	2/12/2016	7/03/2017	Prestación de Servicios	0	3	5	N/A		
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia	28/04/2021	8/03/2017	28/04/2021	Profesional Especializado Código: 2028 Grado: 20	4	1	20	N/A	26%	
					4	30	81	#REF!	26%	
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:		6 AÑOS		8 MESES		21 DIAS		26,00%		
CONCLUSION:										
Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:								50%		
 <b>LAURA CATALINA MATRTÍNEZ LÓPEZ</b> Profesional Especializada, Talento Humano-SAF Instituto Distrital de la Artes – Idartes					 <b>Claudia Milena Salazar Cubillos</b> Contratista – Talento Humano Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano Instituto Distrital de la Artes – IDARTES					